

G.O. 26354

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DECRETO EJECUTIVO No. 204
(de 22 de enero de 2009)



"QUE CREA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL PROGRAMA TECNOEDÚCAME PANAMÁ, Y SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO INTEGRAL"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 99 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Texto Único, establece que: "La educación de jóvenes y adultos se concibe como el conjunto de acciones educativas que se desarrollan en distintos niveles, modalidades, formas de aprendizaje... con el fin de propiciar el logro de la autogestión del joven y el adulto para su realización, integral y por ende del desarrollo nacional";

Que la oferta educativa del Programa TECNOEDÚCAME PANAMÁ, estará basada en el Artículo 101 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Texto Único, que establece que: "...el auto aprendizaje, atendiendo a los enfoques de la ciencia andragógica. Se aplicará la enseñanza presencial y a distancia en forma directa en los planteles, o mediante, la libre escolaridad con el uso de técnicas de comunicación social, sistemas combinados de varios medios y otros procedimientos que al efecto autorice el Ministerio de Educación, tomando en cuenta las características y necesidades propias del sujeto educativo";

Que en atención a las normas legales que rigen la Educación de Jóvenes y Adultos, el Ministerio de Educación establecerá el Programa TECNOEDÚCAME PANAMÁ, el cual ofrecerá servicios educativos flexibles, creativos y novedosos a la población que por diversas circunstancias no pudieron completar sus estudios;

Que el Programa TECNOEDÚCAME PANAMÁ se adecuará al desarrollo de los participantes y sus necesidades y utilizará la modalidad trimestral;

Que consideramos importante atender a los jóvenes y adultos vulnerables, en riesgo social y/o con compromisos familiares y laborales que se encuentran fuera del sistema educativo y que desean retomar sus estudios;

DECRETA:

ARTICULO 1: Crear en el Ministerio de Educación el Programa TECNOEDÚCAME PANAMÁ, el cual ofrecerá servicios educativos flexibles, creativos y novedosos a la población joven y adulta que por diversas circunstancias no han podido completar sus estudios.

ARTÍCULO 2: En este programa participarán jóvenes y adultos de quince (15) años y más, que no han tenido la oportunidad de acceder al sistema por múltiples circunstancias.

ARTÍCULO 3: El Programa TECNOEDÚCAME PANAMÁ se desarrollará en el nivel de bachillerato y ofrecerá el Bachillerato Integral a través de las modalidades: semipresencial y a distancia, el cual será evaluado por competencia y madurez. El Programa TECNOEDÚCAME PANAMÁ permitirá a los egresados ingresar al tercer nivel de enseñanza en sus distintas modalidades.

ARTÍCULO 4: El plan de estudio del Bachillerato Integral es el siguiente:

**EDUCACIÓN MEDIA
BACHILLERATO INTEGRAL
PLAN DE ESTUDIOS**

AREAS	HORAS		
	10°	11°	12°
Asignaturas			
Grados			
ÁREA HUMANÍSTICA			
Español	4	4	4
Inglés	4	4	4
Geografía			
▪ Geografía Física	2		
▪ Geografía Económica y Humana		2	
▪ Geografía de Panamá y Turismo			2
Historia			
▪ Historia Moderna y Contemporánea	2		
▪ Historia de Panamá, Valores y Civismo (Cívica-III y Ética y Valores)		2	
▪ Historia de la Cultura en América Latina			2
Subtotal de horas	12	12	12
ÁREA CIENTÍFICA			
Ciencias Integradas	6	6	6
Matemáticas	6	6	6
Subtotal de horas	12	12	12
ÁREA TECNOLÓGICA			
Informática	5	5	5
Gestión Empresarial y Contabilidad.	-	3	-
Formulación y Evaluación de Proyectos	2	-	3
Subtotal de horas	7	8	8
Total de asignaturas	8	8	8
Total de horas presenciales	31	32	32
Total de horas de autoaprendizajes	31	32	32
Total horas	62	64	64
Total de asignaturas por grado.	8	8	8

1. La carga horaria semanal será de doce horas presenciales
2. Cada hora corresponde a 50 minutos.
3. Cada grado (10°, 11° y 12°) tendrá una duración de seis (6) meses para la modalidad semipresencial y ocho para la modalidad a distancia.
4. El Bachillerato tendrá una duración de 18 meses para la modalidad semipresencial y veinticuatro para la modalidad a distancia.
5. Las asignaturas se dividirán equitativamente en dos bloques para impartir uno en cada trimestre.

ARTÍCULO 5: Los planes de estudio del Bachillerato Integral, se desarrollarán utilizando la modalidad trimestral, a razón dos (2) trimestres por grado.

La asistencia semanal será de doce (12) horas presenciales, cada una tendrá una duración de cincuenta minutos.

Cada grado tendrá una duración de seis (6) meses, distribuidos en dos (2) trimestres, en la modalidad semipresencial y ocho (8) meses en la modalidad a distancia.

El Bachillerato Integral tendrá una duración de dieciocho (18) meses en la modalidad semipresencial y veinticuatro (24) meses en la modalidad a distancia.

ARTÍCULO 6: La metodología de enseñanza estará basada en los principios de la ciencia andragógica, en los enfoques constructivistas, en el autoaprendizaje con el empleo de módulos autoinstruccionales y guías de aprendizaje.

ARTÍCULO 7: La evaluación será de tipo dialógica, integrada por la autoevaluación, coevaluación y unidireccional (80%), y las pruebas estandarizadas (20%). El enfoque evaluativo está sujeto al establecimiento de los criterios.

ARTÍCULO 8: El Bachillerato Integral, funcionará bajo la orientación y supervisión de la Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos.


ARTÍCULO 9: El Ministerio de Educación suscribirá convenios con los centros educativos oficiales del subsistema regular y con cualquier otra entidad del Estado, para la ejecución del Programa TECNODUCAME.

ARTÍCULO 10: El horario escolar de este programa tendrá carácter flexible para el desarrollo curricular. Las horas presenciales se distribuirán en horario ajustado a las necesidades de los participantes.

ARTÍCULO 11: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la gaceta oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Texto Único.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

